

Santiago, 26 enero 2019

RESOLUCIÓN N° 4 Y RESPUESTA A RECURSOS DE REPOSICIÓN

En conformidad al Reglamento de Elecciones y del Tribunal Calificador de Elecciones en su artículo tercero y considerando el correo de renuncia del Sr. Hector Galeno A. del 04-01-2019, carta de retiro de patrocinio de Sra. Maria Soledad Prat Miranda, Sra Tamara Leiva Calderon, Sr. Andres Aburto Almonacid, Sr. Eduardo Retamales Castelletto y Sra. Berta Olivares Vicencio del 04-01-2019, el correo de retractación de renuncia del Sr. Hector Galeno A. del 07-01-2019 y carta de retractación de retiro de patrocinio de Sra. Maria Soledad Prat Miranda, Sra Tamara Leiva Calderon, Sr. Andres Aburto Almonacid, Sr. Eduardo Retamales Castelletto y Sra. Berta Olivares Vicencio del 16-01-2019, y pronunciándose respecto a los recursos de reposición del Sr. Nemorino Riquelme O. del 13-01-2019, del Sr. Pedro Angeles Z., Patricio Romero M y Andres Villegas M. del 14-01-2019, del Sr. Manuel Bugeño Gomez del 15-01-2018 y del Sr. Luis Flores V. del 15-01-2019 y 21-01-2019, y luego de un mejor y detallado análisis de los antecedentes, TRICEL resuelve:

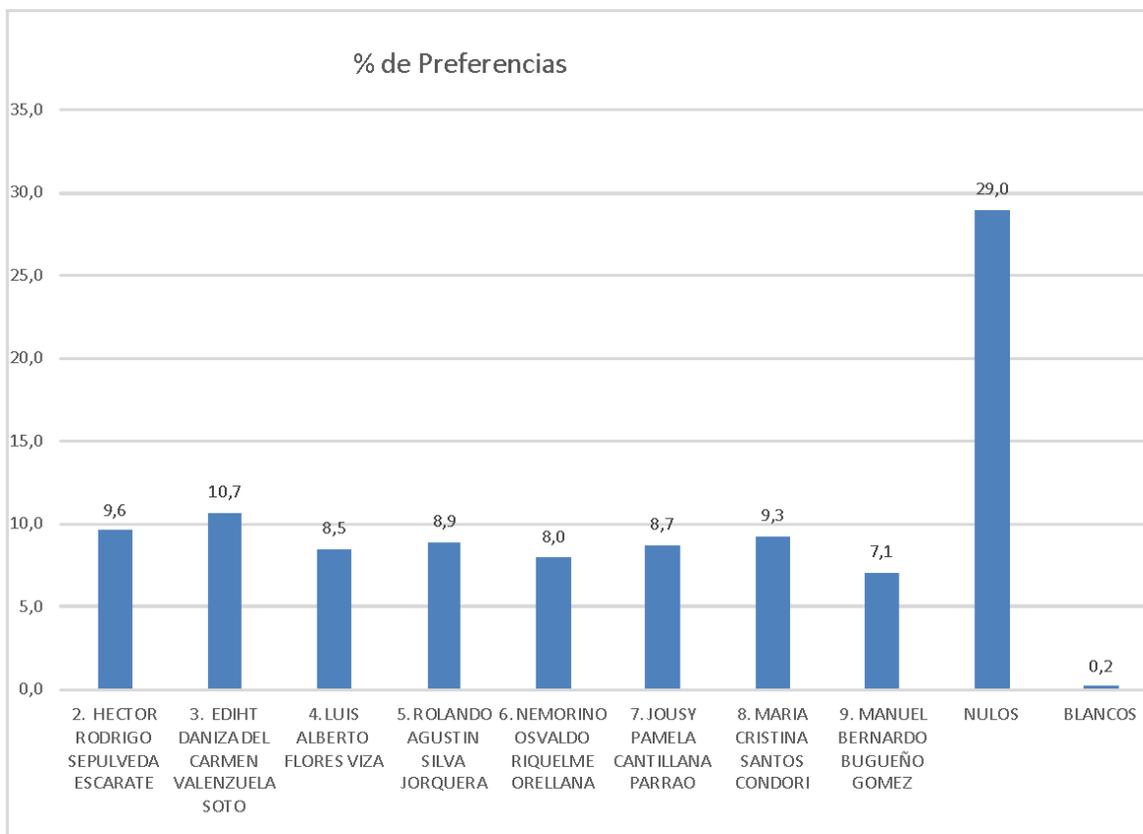
1. **Declarar validas las elecciones realizadas con fecha 08-01-2019**, desarrollada en conformidad a la Normativa vigente establecida en el Estatuto del Colegio de Tecnólogos Médicos de Chile A.G y Reglamento de Elecciones y Tribunal Calificador de Elecciones.
2. **Declarar nulos los votos del Sr. Hector Galeno A.**, por carecer este de la calidad de candidato a la fecha de celebración de proceso eleccionario. Toda vez que, tal como cuenta en correo con Carta de retiro de patrocinio de Sra. Maria Soledad Prat Miranda, Sra. Tamara Leiva Calderon, Sr. Andres Aburto Almonacid, Sr. Eduardo Retameles Castelletto y Sra. Berta Olivares Vicencio recepcionada con fecha 04-01-2019, carecería del patrocinio requerido en el ARTÍCULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES TÍTULO II DE LOS ACTOS PREPARATORIOS PARA LAS ELECCIONES PÁRRAFO 1° DE LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

Por cuanto sus patrocinantes manifestaron su retiro de apoyo con fecha 04-01-2019 y solo fue restituida a través de una carta de retractación de retiro de patrocinio de Sra. Maria Soledad Prat Miranda, Sra Tamara Leiva Calderon, Sr. Andres Aburto Almonacid, Sr. Eduardo Retamales Castelletto y Sra. Berta Olivares Vicencio con fecha 16-01-2019, es decir, seis días hábiles posterior a las elecciones. Concluyéndose que al momento de la celebración de la elección carecería de dicho requisito y en consecuencia no contaría con la calidad de candidato.

Santiago, 26 enero 2019

RESOLUCIÓN N° 4 Y RESPUESTA A RECURSOS DE REPOSICIÓN

3. Por lo tanto el resultado del escrutinio es:



En conclusión, en base a los resultados obtenidos de las votaciones del 8 de enero y como se observa el gráfico anterior, la Presidenta electa sería la TM. Sra. Edith Valenzuela Soto.

Además, se requiere del Consejo su pronunciamiento a objeto de llenar el cupo vacante en conformidad al Estatuto de Tecnólogos Médicos de Chile A.G en su artículo vigésimo cuarto.

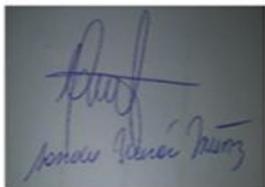
Les recordamos que el 8 de febrero se llevará a cabo el cambio de mando en la sede de Santiago del Colegio de Tecnólogos Médicos a las 18:30 en primera citación y 19:00 en segunda citación. En cuanto al cambio de mando del regional la Araucanía el consejo de dicho regional debe disponer de la fecha ideal del cambio de mando, el cual debe ser antes del 8 de febrero en cumplimiento con el reglamento de TRICEL.

Santiago, 26 enero 2019

RESOLUCIÓN N° 4 Y RESPUESTA A RECURSOS DE REPOSICIÓN



T.M. MIGUEL ANGEL FIGUEROA
PRESIDENTE TRICEL
COLEGIO DE TECNOLOGOS MEDICOS DE CHILE A.G



T.M. SANDIE MORÁN
Secretaria
COLEGIO DE TECNOLOGOS MEDICOS DE CHILE A.G



T.M. MARIA REBECA CEPEDA
Vocal
COLEGIO DE TECNOLOGOS MEDICOS DE CHILE A.G